

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS REVISIÓN No. 202200147

Vencido el término de traslado de la demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO promovida por BIBIANA MORENO RIVERA contra EDGAR LOZANO CORTÉS, el Despacho toma nota que el demandado guardó silencio dentro del término de traslado.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) del día DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Acta de conciliación adelantada en el Centro Zonal Fontibón del I.C.B.F. Regional Bogotá
- Registro civil de nacimiento de JULIÁN FELIPE LOZANO MORENO

TESTIMONIALES

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda a los señores:

- DIEGO ARMANDO SALGADO
- DORIA ANAYA

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

El demandado guardó silencio.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que formulará la titular del Despacho a los señores BIBIANA MORENO RIVERA y EDGAR LOZANO CORTÉS.

Háganse las notíquese que corresponda, recordando a los interesados la importancia de asistir en la fecha programada con sus testigos puntualmente y con documento de identificación, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA